



EXP-SOS: 0047603/2014

ADDENDA Nº 01/2015

AL CONVENIO Nº 101/2013



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO Nº 2274

ADDENDA AL CONVENIO Nº 101/13 ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA con domicilio en la Avenida Paseo Colón Nº 982, Piso 1º de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y el Gobierno de la Provincia de SALTA, en adelante la PROVINCIA, representado por el señor Gobernador, Doctor Don Juan Manuel URTUBEY, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg, Avenida de Los Incas S/N de la Ciudad de Salta, Provincia de SALTA, manifiestan:

Que mediante el Convenio Nº 101 de fecha 26 de junio de 2013, el MINISTERIO y la PROVINCIA, acordaron el aporte de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) con la finalidad de financiar total o parcialmente la ejecución de los proyectos productivos que resultaran elegibles y aprobados por el MINISTERIO en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINÍCOLA ARGENTINA.

Que dicho Convenio tiene un plazo de vigencia de UN (1) año desde el pago o transferencia de los fondos, lo cual se concretó con fecha 12 de septiembre de 2013.

Que la PROVINCIA ha solicitado la ampliación del plazo de vigencia.

Que la PROVINCIA fundamenta dicha ampliación en la necesidad de finalizar la aplicación de los fondos oportunamente aportados para la financiación de proyectos productivos y a las características específicas de algunos de ellos.

MACYP
ACUFFLO
609

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de Gobernación



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ESCOPIA



RINA F. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 2274

Que lo solicitado por la PROVINCIA resulta atendible.

Que por ello las partes acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio Nº 101/13, sujeta a la siguiente Cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrógase el plazo de vigencia del Convenio Nº 101 de fecha 26 de junio de 2013, suscripto entre el MINISTERIO y la PROVINCIA, por el plazo de UN (1) año a partir de la suscripción de la presente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

en LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 06 días del mes de MARZO de 2015

MAGYP
ACUERDO
609

ADDENDA Nº 01/2015.

Doctor Don Juan Manuel URTUBEY
Gobernador de la Provincia
de SALTA

Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio
CASAMIQUELA
Ministro de Agricultura, Ganadería
y Pesca